

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Alimentos- custodia-visitas -2022-00623

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 92 del Código General del Proceso
- 2.- Entréguese los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- Secretaria deje las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the printed name of the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ